RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 117-2025-MDVO/GDU

Veintiséis de octubre, 22 de abril del 2025

VISTO:

El Expediente de proceso N.º 6237, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por Barreto Escarate Blanca Ysabel, Expediente de proceso N.º 6238, de fecha 04 de marzo del 2025, emitido por Barreto Escaréate Blanca Ysabel; INFORME N.º 231-2025 –SGECDR-GDS/MDVO, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por subgerencia de educación, cultura, deporte y recreación; INFORME N.º 002-2025-MDVO-GDU –JEJJ, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por ING. JESUS EMMANUEL JUAREZ JUAREZ – subgerencia de infraestructura; INFORME N.º 573-2025 –MDVO-GDU-SGI, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por subgerencia de infraestructura; INFORME 003 -2025 –MDVO –GDU- SGI-JEJJ, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por ING. JESUS EMMANUEL JUAREZ JUAREZ – subgerencia de infraestructura; INFORME N.º 012-2025 –MDVO-SGI-ING-DFV, de fecha 11 de abril del 2025 emitido por ING DANIEL ENRIQUE FONG VELIZ – subgerencia de infraestructura; INFORME N.º 0804-2025-MDVO-GDU-SGI, de fecha 14 de abril del 2025; emitido por subgerencia de infraestructura, relacionado con la aprobación de ficha técnica de la actividad denominada: "MEJORAMIENTO DE PRONOEI CASITA DE ALEGRIA Y TRAVESURAS Y SONRISAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N.º 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante, Resolución de Alcaldía N° 278-2021-MDVO-A, se amplía funciones a la Gerencia Municipal y se mantiene los demás extremos de la Directiva N° 001-2017-MDVO-GM, en lo que, respecto a las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano, en donde es responsabilidad de este despacho emitir resoluciones de Designación del Comité para la entrega de Terreno.

Que mediante, expediente de proceso N.º 6238-2025, de fecha 04 de marzo del 2025 destinado a Gerencia Municipal, remitido por la Sra. Ysabel Blanca Barreto Escarate relacionado con la solicitud de construcción del aula prefabricada PRONOEI COLORES Y SONRISAS el cual atiende a niños y niñas de 3,4 y 5 años en el A.H Rosa de Guadalupe,

Que mediante, Informe N.º 231-2025 –SGECDR-GDS/MDVO, de fecha 11 de marzo del 2025, la subgerencia de educación, cultura, deporte y recreación solicita a Gerencia de Desarrollo Urbano, la elaboración de ficha técnica para la implementación de las aulas prefabricadas con la finalidad de atender a un número niños que están por iniciar su etapa escolar.

Que mediante, Informe N.º 002-2025-MDVO-GDU –JEJJ, de fecha 17 de marzo del 2025, emitido por ING. JESUS EMMANUEL JUAREZ JUAREZ de la subgerencia de infraestructura en donde se alcanza al sub gerente de infraestructura, el informe técnico de visita realizada a los pronoei travesuras y sonrisas, casita de alegría y colores y sonrisas, donde se recomienda la elaboración de las fichas técnicas para el desarrollo de la actividad el cual si lo amerita.

Que mediante, Informe N.º 573-2025 –MDVO-GDU-SGI con fecha 17 de marzo del 2025 emitido por subgerencia de infraestructura en el cual se solicita a Gerencia de Desarrollo Urbano la AUTORIZACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA PARA LOS PRONOEI: TRAVESURAS Y SONRISAS, CASITA DE ALEGRÍA Y COLORES Y SONRISAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE – PROVINCIA PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, teniendo en cuenta que posee materiales para ser incluidos en el desarrollo de la actividad si así lo amerita.

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 117-2025-MDVO/GDU

Que mediante, Informe 003 -2025 –MDVO –GDU- SGI-JEJJ, de fecha 28 de marzo del 2025, emitido por ING. JESUS EMMANUEL JUAREZ JUAREZ de la subgerencia de infraestructura - MDVO el cual presenta al Sub gerente de infraestructura la ficha técnica denominada: "MEJORAMIENTO DE PRONOEI CASITA DE ALEGRIA Y TRAVESURAS Y SONRISAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que mediante, Informe N.º 012-2025 –MDVO-SGI-ING-DFV, de fecha 11 de abril del 2025 emitido por ING DANIEL ENRIQUE FONG VELIZ- subgerencia de infraestructura – MDVO, alcanza al Sub gerente de infraestructura la revisión y conformidad de ficha técnica de actividad: "MEJORAMIENTO DE PRONOEI CASITA DE ALEGRIA Y TRAVESURAS Y SONRISAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" en el cual el monto de la ficha técnica de la actividad asciende a S/ 76,813.19 (setenta y seis mil ochocientos trece con 19/100) incluido gastos generales (8%) utilidad (7%) e IGV(18%) con precios vigentes al mes de marzo del 2025 y con una duración de 20 días calendarios.

Que mediante Informe N.º 0804-2025-MDVO-GDU-SGI de fecha 14 de abril del 2025 emitido por subgerencia de infraestructura alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano la aprobación de ficha técnica de la actividad denominada: "MEJORAMIENTO DE PRONOEI CASITA DE ALEGRIA Y TRAVESURAS Y SONRISAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". Indicando que el costo del valor referencial asciende a S/ 76,813.19 (setenta y seis mil ochocientos trece con 19/100), con un costo directo por el monto de S/56,605.15 (cincuenta seis mil seiscientos cinco con 15/100), con gastos generales 8% por el monto de S/ 4,528.41 (cuatro mil quinientos veinte ocho con 41/100) con una utilidad de 7% por el monto de S/ 3,962.36 (tres mil novecientos sesenta y dos con 36 /100) con un impuesto general a las ventas del 18% por el monto de S/11,717.27 (once mil setecientos diecisiete con 27/100) y con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, el mismo que será ejecutada bajo la modalidad por contrata – administración indirecta – a asuma alzada.

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Costo Directo	56,605.15
Gastos generales 8%	4,528.41
Utilidad 7%	3,962.36
impuesto general a las ventas 18%	11,717.27
TOTAL, VALOR REFERENCIAL	76,813.19

Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones que le confiere la Directiva N° 001 aprobada con Resolución de Alcaldía N° 017-2023-MDVO-A y contando con el informe técnico de la Subgerencia de Catastro, Habilitaciones Urbanas y Saneamiento Físico Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MEJORAMIENTO DE PRONOEI CASITA DE ALEGRIA Y TRAVESURAS Y SONRISAS DEL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA". Indicando que el costo del valor referencial asciende a S/ 76,813.19 (setenta y seis mil ochocientos trece con 19/100), con un costo directo por el monto de S/56,605.15 (cincuenta seis mil seiscientos cinco con 15/100), con gastos generales 8% por el monto de S/ 4,528.41 (cuatro mil quinientos veinte ocho con 41/100) con una utilidad de 7% por el monto de S/ 3,962.36 (tres mil novecientos sesenta y dos con 36 /100) con un impuesto general a las ventas del 18% por el monto de S/11,717.27 (once mil setecientos diecisiete con 27/100) y con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, el mismo que será ejecutada bajo la modalidad por contrata – administración indirecta – a asuma alzada, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, señalando entre otros la ejecución presupuestaria de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 117-2025-MDVO/GDU

DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Costo Directo	56,605.15
Gastos generales 8%	4,528.41
Utilidad 7%	3,962.36
impuesto general a las ventas 18%	11,717.27
TOTAL, VALOR REFERENCIAL	76,813.19

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER dar cuenta a la Subgerencia de Infraestructura, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
ING. FELIPE IVAN SANCHEZ CUMBICUS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
CIP 148459

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE
V°B°
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA